ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

LICITACION PUBLICA No 003-2026

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO

CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL MUNICIPIO DE EL COLEGIO, CUNDINAMARCA, BAJO EL CONVENIO ICCU No. 1448-2025 DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO CUNDINAMARCA

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la construcción de una cancha de fútbol en la Inspección de Policía de El Triunfo, zona rural del municipio de El Colegio, departamento de Cundinamarca. La intervención se ejecutará en el predio destinado para el escenario deportivo, cuya identificación predial, dirección o coordenadas y delimitación definitiva deberán corresponder a los planos y documentos de localización que hacen parte de los estudios y diseños aprobados por el ICCU. El proyecto se desarrolla en el marco del Convenio Interadministrativo No. ICCU-1448-2025, suscrito entre el Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU y el Municipio de El Colegio.

La intervención busca dotar a la Inspección de El Triunfo y a las veredas cercanas de infraestructura adecuada para la práctica del fútbol, la recreación y la integración comunitaria. El alcance físico comprende las actividades preliminares, movimiento de tierras, excavaciones y rellenos, obras estructurales, drenaje y redes hidráulicas asociadas, empradización, demarcación y suministro e instalación de porterías, de acuerdo con los diseños, planos, especificaciones y presupuesto oficial del proceso.

El contratista deberá ejecutar la totalidad de las actividades y suministrar materiales, mano de obra, equipos, maquinaria, herramientas, transporte y demás recursos necesarios para entregar las obras terminadas y funcionales, conforme a los documentos técnicos aprobados y bajo seguimiento de la interventoría y/o supervisión.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

El proyecto corresponde a la construcción de un escenario deportivo en el predio identificado para tal fin en la Inspección de El Triunfo. No se cuenta en los documentos suministrados con un diagnóstico técnico detallado de infraestructura deportiva preexistente en el mismo predio; por tanto, no se afirma la existencia ni el estado de una cancha construida que deba ser intervenida. Las condiciones físicas del terreno, linderos, niveles, accesos, redes existentes y demás elementos que condicionen la obra deberán verificarse por el contratista en visita al sitio y contrastarse con los estudios, diseños y levantamientos entregados por la Entidad antes del inicio de actividades.

Los planos constructivos, estudios y diseños aprobados por el ICCU serán los documentos de referencia para la ejecución. Cualquier inconsistencia o condición física no prevista deberá informarse oportunamente a la interventoría y a la Entidad, sin ejecutar modificaciones por cuenta propia.

2.1. Localización

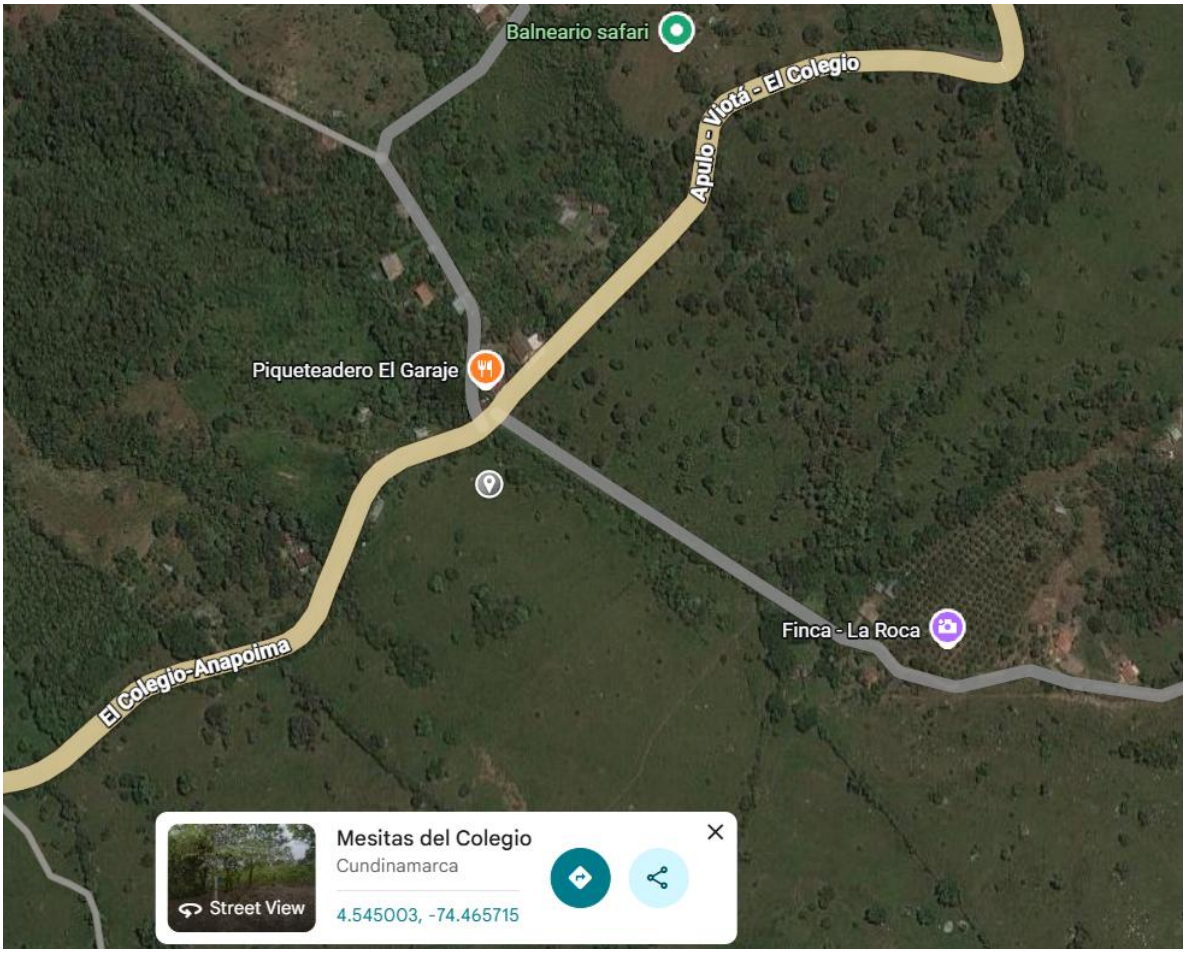


Figura 1.1. Localización general del proyecto

3. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

Las actividades se ejecutarán conforme al presupuesto oficial, las cantidades de obra, los análisis de precios unitarios, los planos y las especificaciones técnicas aprobadas. El proyecto comprende los siguientes capítulos:

1. PRELIMINARES: localización y replanteo de cimientos con elementos de precisión, rocería con retiro de sobrantes y descapote a máquina.

2. EXCAVACIONES Y RELLENOS: excavaciones varias a máquina, excavación manual en material común, excavación manual de zanjas, explanación y extendida, retiro de sobrantes, relleno con material del sitio y relleno en recebo común, con compactación mecánica según diseños y especificaciones.

3. ESTRUCTURAS: construcción de base en concreto pobre de 1.500 PSI e instalación de gaviones.

4. INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y DRENAJE: cunetas de concreto, suministro, figurado y armado de acero de refuerzo de 60.000 PSI, geotextil NT 2500, tubería de drenaje PVC de 110 mm, material granular filtrante, redes sanitarias y tuberías PVC de alcantarillado, cajas de inspección, marcos y tapas, rejillas de piso, cárcamo en concreto de 3.500 PSI y geodrén planar, de acuerdo con los diseños.

5. EMPRADIZACIÓN Y DEMARCACIÓN: empradización con tierra negra, demarcación con pintura tipo tráfico y suministro e instalación de juego completo de porterías en tubería metálica de 4 pulgadas, con acabados, mallas de nylon, guayas y refuerzo central.

El listado anterior es descriptivo y no sustituye el Formulario 1 – Presupuesto Oficial ni las especificaciones particulares. En caso de diferencia, se deberá aplicar el orden de prevalencia establecido en el pliego y los documentos contractuales.

El contratista deberá ejecutar las actividades de manera integral, incluyendo suministro, transporte, almacenamiento, instalación, pruebas, protección de las obras ejecutadas, manejo de residuos y disposición de sobrantes en sitios autorizados. Deberá coordinar sus actividades con la interventoría y atender las instrucciones impartidas dentro del marco contractual.

3.1. Fases y etapas del proyecto

Para efectos de planeación y control, la ejecución comprenderá como mínimo las siguientes etapas, sin que constituyan fases independientes de pago salvo que el pliego lo establezca:

a) Etapa de alistamiento: revisión de estudios, diseños, permisos e información del predio; visita de reconocimiento; instalación de señalización y cerramiento provisional cuando se requiera; presentación y aprobación del cronograma, metodología, plan de calidad, SG-SST y documentos ambientales y sociales aplicables.

b) Etapa de obras preliminares y preparación del terreno: localización, replanteo, rocería y descapote.

c) Etapa de movimiento de tierras y conformación: excavaciones, retiro de sobrantes, explanación, extendida y compactación de rellenos.

d) Etapa de obras estructurales y drenaje: bases, gaviones, cunetas, geotextiles, tuberías, filtros, cajas, cárcamos y demás elementos hidráulicos previstos.

e) Etapa de terminación y dotación: empradización, demarcación, instalación de porterías, limpieza, pruebas, corrección de observaciones y entrega.

f) Etapa de recibo y cierre: entrega de planos récord cuando aplique, memorias, resultados de ensayos, manuales y demás soportes exigidos, actas de recibo y documentación final.

a. Ítems de pago:

Los ítems de pago serán los establecidos en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial del proceso, con sus respectivos códigos, descripciones, unidades, cantidades y valores unitarios. El pago se reconocerá únicamente por las cantidades de obra efectivamente ejecutadas, medidas en sitio, verificadas y recibidas a satisfacción por la interventoría y/o supervisión, aplicando los precios unitarios contractuales. No habrá reconocimiento de actividades no previstas o mayores cantidades sin la autorización y el trámite contractual correspondiente.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 4 – Minuta del Contrato.

El plazo de ejecución será el señalado en la sección 1.1 del Pliego de Condiciones y en la minuta contractual. El término se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución, aprobación de garantías y demás condiciones establecidas en el contrato. La Entidad deberá verificar que el plazo aquí aplicado coincida con el plazo aprobado en el convenio y el cronograma del proyecto antes de publicar el proceso.

5. FORMA DE PAGO

El sistema de pago será por precios unitarios, de acuerdo con los ítems y valores unitarios adjudicados y el Formulario 1 – Presupuesto Oficial. Se tramitarán pagos parciales con base en actas de obra que reflejen cantidades efectivamente ejecutadas, medidas y aprobadas por la interventoría y/o supervisión, acompañadas de los soportes técnicos, administrativos, financieros, de seguridad social y demás documentos exigidos en el contrato. El valor acumulado de los pagos no podrá superar el valor contractual y estará sujeto a las retenciones, descuentos y tributos aplicables.

El contratista deberá cumplir los estudios y diseños aprobados, planos, especificaciones generales y particulares, normas técnicas vigentes aplicables a cada actividad, disposiciones de seguridad y salud en el trabajo, normativa ambiental y de gestión de residuos de construcción y demolición, así como las obligaciones urbanísticas, prediales y de permisos que correspondan al proyecto. Antes del inicio, la Entidad y la interventoría deberán verificar la disponibilidad del predio, la entrega de información técnica y la obtención de permisos, licencias o autorizaciones que sean exigibles.

La ejecución deberá observar, según la naturaleza de cada actividad, las normas colombianas aplicables a concreto, acero de refuerzo, geosintéticos, tuberías, rellenos y compactación, instalaciones hidráulicas y drenajes, además de las especificaciones del ICCU incorporadas al proyecto. No se deberán citar normas o parámetros que no estén relacionados con los diseños o especificaciones aprobadas.

5.1. Especificaciones técnicas

Las especificaciones técnicas aplicables serán las contenidas en los estudios y diseños, planos constructivos, especificaciones particulares, presupuesto oficial y documentos técnicos aprobados por el ICCU. Como mínimo, deberán verificarse: geometría y niveles del terreno; características y compactación de rellenos; calidad y resistencia del concreto; calidad, diámetro y colocación del acero; características del geotextil y geodrén; diámetros, pendientes y uniones de tuberías; dimensiones y calidad de cajas, cunetas y cárcamos; calidad de tierra vegetal, césped y pintura de demarcación; y características de las porterías y sus elementos de fijación.

5.1.1. Especificaciones técnicas de materiales

Los materiales deberán ser nuevos, aptos para el uso previsto y cumplir las características, referencias, resistencias, dimensiones y normas indicadas en los diseños y especificaciones aprobadas. El contratista deberá presentar a la interventoría fichas técnicas, certificados de calidad, procedencia y demás documentos que permitan verificar su conformidad. No se aceptará el empleo de materiales sustitutos ni cambios de especificación sin autorización previa y escrita de la Entidad, con concepto de la interventoría y el trámite contractual que corresponda.

5.1.2. Pruebas y ensayos

El contratista realizará, por su cuenta y dentro de los costos contractuales, los ensayos y controles de calidad exigidos por las especificaciones y por la interventoría, según corresponda a cada material y actividad. Estos podrán comprender ensayos de compactación y densidad de suelos y rellenos, granulometría y calidad de agregados, asentamiento y resistencia de concretos, verificación del acero de refuerzo, pruebas de funcionamiento y estanqueidad de redes y drenajes, y comprobación de niveles, pendientes y dimensiones. La frecuencia, métodos y criterios de aceptación serán los previstos en las especificaciones y normas aplicables. Los resultados deberán entregarse a la interventoría antes del recibo de las actividades correspondientes.

5.2. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del Contrato

La Entidad entregará al contratista adjudicatario, para la ejecución, los estudios y diseños aprobados por el ICCU, planos constructivos y de detalle, especificaciones técnicas generales y particulares, presupuesto oficial, cantidades de obra, información de localización del predio, copia del Convenio Interadministrativo No. ICCU-1448-2025 y demás documentos que integren el expediente técnico y contractual y que estén disponibles y aprobados. La entrega se dejará documentada en acta. La Entidad deberá relacionar y adjuntar efectivamente dichos documentos antes del inicio de obra.

5.3. Notas técnicas específicas del proyecto

[PENDIENTE DE DEFINICIÓN / INCORPORACIÓN POR LA ENTIDAD ANTES DE PUBLICAR: completar este apartado con la información aprobada en los estudios, diseños, presupuesto y pliego.]

El contratista deberá atender las especificaciones técnicas vigentes del ICCU que se hayan incorporado expresamente al proyecto, así como las normas técnicas colombianas y reglamentos aplicables a las actividades efectivamente previstas. Para concreto, acero, geotextiles, tuberías, drenajes, suelos y materiales de relleno se aplicarán las normas y métodos de ensayo pertinentes señalados en las especificaciones y diseños. La interventoría verificará la trazabilidad y conformidad de los materiales y procesos.

La cancha deberá ejecutarse con las dimensiones, pendientes, niveles, conformación, drenaje, empradización y demarcación establecidos en los planos aprobados. Este anexo no crea dimensiones ni características geométricas distintas de las que consten en dichos planos.

Las fuentes de materiales serán propuestas por el contratista y deberán contar con los permisos y autorizaciones legales, ambientales y mineras que resulten exigibles. Su utilización estará sujeta a la revisión y aprobación de la interventoría. El contratista deberá verificar disponibilidad, calidad, legalidad y distancias de acarreo e incorporar esos costos en sus precios unitarios, sin que ello genere reconocimientos adicionales.

El contratista deberá instalar y mantener la señalización preventiva, informativa y de seguridad que resulte necesaria para proteger a trabajadores, usuarios y comunidad durante la ejecución. Deberá implementar las medidas de manejo de tránsito y acceso que sean pertinentes según las condiciones del sitio y las instrucciones de la interventoría y autoridades competentes.

Antes del inicio de las actividades que lo requieran, deberán identificarse y tramitarse los permisos, licencias y autorizaciones aplicables al predio y a las obras. La Entidad deberá definir en el expediente cuáles permisos se encuentran a su cargo y cuáles corresponden al contratista, sin trasladar obligaciones que legalmente correspondan a la Entidad.

5.4. Método Constructivo

La metodología constructiva será propuesta por el contratista y deberá ser coherente con los diseños aprobados, las condiciones reales del predio, el cronograma y las especificaciones técnicas. Antes de iniciar cada frente de trabajo, el contratista deberá presentar a la interventoría la programación detallada, procedimientos constructivos, plan de inspección y ensayo, plan de manejo de materiales, medidas de seguridad y salud en el trabajo y controles ambientales y sociales aplicables.

La ejecución se realizará de forma secuencial y coordinada: replanteo y preparación del terreno; excavaciones y conformación; ejecución de estructuras y sistemas de drenaje; terminación de superficie deportiva, empradización y demarcación; instalación de porterías; pruebas, limpieza y entrega. La interventoría podrá ordenar la suspensión de actividades que no cumplan las condiciones técnicas o de seguridad, de acuerdo con el contrato.

La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas deberá garantizar los siguientes aspectos:

1. Las calidades previstas en planos y especificaciones que le sean entregados.
2. La estabilidad de la obra contratada.
3. El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.
4. El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra.
5. El cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismorresistente de acuerdo con la NSR vigente.

No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecuten simultáneamente.

6. ASPECTOS RELACIONADOS CON SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL

El contratista deberá implementar medidas de prevención, mitigación, corrección y compensación de impactos ambientales que sean aplicables a la obra. Como mínimo deberá:

• Manejar y disponer adecuadamente los residuos ordinarios y los residuos de construcción y demolición (RCD), conforme a la normativa vigente y en sitios autorizados.

• Controlar material particulado, ruido, vertimientos, escorrentías y emisiones generadas durante la obra.

• Proteger la cobertura vegetal, el suelo y los drenajes existentes que no sean objeto de intervención.

• Evitar la contaminación de fuentes hídricas y prevenir el arrastre de sedimentos.

• Mantener orden y limpieza en el frente de obra y zonas de almacenamiento.

• Utilizar fuentes de materiales legalizadas y aprobadas.

• Promover el uso eficiente del agua y la energía y reducir pérdidas y desperdicios de materiales.

La interventoría verificará el cumplimiento y dejará constancia en los informes periódicos. Las medidas deberán corresponder a los permisos y obligaciones ambientales efectivamente aplicables al proyecto y a los costos previstos en el presupuesto.

Los criterios o medidas sostenibles que la Entidad decida implementar deberán estar sintonizadas con los objetivos de las políticas públicas ambientales. El análisis realizado por la Entidad debe estar orientado por un modelo de Desarrollo Sostenible.

La implementación de los criterios sostenibles o medidas a las que se refiere este numeral deberá realizarse de manera armónica con el cumplimiento de las obligaciones impuestas por licencias, permisos, autorizaciones y demás instrumentos aplicables a la respectiva obra. De igual manera, las medidas deberán estar acordes con la Norma Técnica aplicable a cada sector, en los casos que aplique. Por ejemplo: NTC 4595 relativa al *«Planteamiento y diseño de instalaciones y ambientes escolares o la Resolución 472 de 2017 modificada por la Resolución 1257 del 23 de noviembre de 2021 sobre la gestión integral de residuos de construcción y demolición - RCD»*.

Cada proyecto constituye un escenario en particular, por lo que es deber de la Entidad Estatal realizar el análisis respectivo en cada caso, de manera tal que se logre identificar los aspectos y particularidades asociadas al desarrollo de la obra. Asimismo, el análisis deberá determinar la incidencia de la implementación de las medidas sostenibles en el Presupuesto Oficial del proyecto.]

Para este efecto dentro de los Informes periódicos se deberá dejar constancia sobre:

1- Cumplimiento de los criterios establecidos en los numerales anteriores, dando un porcentaje o estableciendo indicadores de gestión ambiental y social.
2- Cronograma de Proyección Vs. Ejecución, de las actividades que se incluyen con las debidas justificaciones en los retrasos, tanto para los temas ambientales, como sociales.
3- Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas de educación y capacitación ambiental.
4- Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas y convocatorias del área de Gestión Social.
5- Constancias y/o copia de contratos que acrediten la vinculación de personal de la comunidad, descrito en estos numerales.
6- Presentación de los documentos, fichas o todos aquellos que acrediten el cumplimiento de cada uno de los componentes descritos en el presente programa.

Las disposiciones sobre personal profesional, maquinaria mínima y equipos se regirán por el Pliego de Condiciones y los Documentos Tipo aplicables. Las hojas de vida, soportes y disponibilidad del personal se verificarán en la oportunidad prevista en dichos documentos y no podrán convertirse en requisitos adicionales de habilitación o ponderación por fuera de lo permitido por el Documento Tipo.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.

g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.

h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado corresponde al siguiente:

El personal mínimo requerido para la ejecución será el que se establezca en el Pliego de Condiciones y en los Documentos Tipo aplicables al proceso. La Entidad deberá completar el cuadro de personal únicamente con los perfiles y dedicaciones permitidos por el Documento Tipo, de acuerdo con la magnitud y complejidad de la obra, sin introducir exigencias adicionales no justificadas.

- Un (1) Ingeniero Civil Especialista en Gerencia de Proyectos y/o Obra
- Un (1) Ingeniero Civil
- Un (1) Ingeniero Civil Especialista en Hidráulica
- Un (1) Ingeniero Civil Especialista en Geotecnia
- Un (1) Profesional SST
- Un (1) Topógrafo

7.1. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Perfil No.	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Detalles experiencia general	detalles experiencia especifica
1	Director de Obra	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero Civil	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Gerencia de Proyectos o Afines	8 años	3 años
2	Residente de Obra	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero Civil o Arquitecto	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: No Aplica	5 años	3 años
3	Especialista en Hidráulica	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero Civil	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Hidráulica o afines	6 años	3 años
4	Especialista en Geotecnia	Título profesional entre alguna de las siguientes	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas:	5 años	3 años

		alternativas: Ingeniero Civil	Geotecnia y/o Afines		
5	**Profesional en Salud Ocupacional**	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Profesional en Seguridad y/o Salud en el Trabajo	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: No Aplica	5 años	3 años
6	**Topógrafo**	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero Topografico	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: No Aplica	5 años	3 años

El personal clave evaluable corresponde al siguiente conforme con los lineamientos de la matriz 4:

Perfil No.	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Detalles experiencia general	detalles experiencia especifica
1	**Director de Obra**	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero Civil	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Gerencia de Proyectos o Afines	8 años	3 años
2	**Residente de Obra**	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero Civil o Arquitecto	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: No Aplica	5 años	3 años
3	**Especialista en Hidráulica**	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero Civil	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Hidráulica o afines	6 años	3 años
4	**Especialista en Geotecnia**	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero Civil	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Geotecnia y/o Afines	5 años	3 años

8. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN SERÁN LOS QUE SE DEFINAN EN EL PLIEGO DE CONDICIONES Y EN LOS DOCUMENTOS TIPO APLICABLES, Y SE VERIFICARÁN EN LA OPORTUNIDAD ALLÍ PREVISTA. EL CONTRATISTA DEBERÁ DISPONER DE LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA EJECUTAR EXCAVACIONES, TRANSPORTE, COMPACTACIÓN, CONCRETOS, INSTALACIÓN DE TUBERÍAS Y DEMÁS ACTIVIDADES DEL PRESUPUESTO, DE ACUERDO CON EL MÉTODO CONSTRUCTIVO APROBADO.

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

1. Retroexcavadora de Llanta
2. Motoniveladora
3. Volquetas

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el Contrato y no podrá ser pedida durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

9. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO

Las fuentes de materiales serán determinadas por el contratista y sometidas a aprobación de la interventoría o supervisión. El contratista deberá inspeccionar el sitio, verificar la disponibilidad y legalidad de las fuentes, las distancias de acarreo y la calidad de los materiales. Los permisos de explotación y transporte que sean exigibles estarán a cargo de quien corresponda conforme a la ley y al contrato. Los materiales deberán aprobar los ensayos previstos antes de su utilización.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría o supervisión, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría o supervisión, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser

tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas, previo al inicio de las obras.

10. OBRAS PROVISIONALES

No Aplica

11. SEÑALIZACIÓN

El contratista asumirá los costos de instalación, mantenimiento y retiro de la señalización provisional, dispositivos de seguridad, cerramientos temporales y elementos de comunicación que resulten necesarios para la ejecución segura de las obras, siempre que estén incluidos en el presupuesto y/o correspondan a obligaciones generales del contratista. La señalización deberá mantenerse visible y en buen estado durante toda la ejecución.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

12. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

La Entidad deberá verificar y dejar definidos antes de la publicación del proceso los permisos, licencias, autorizaciones y disponibilidad jurídica y material del predio requeridos para ejecutar la obra. El contratista tramitará aquellos permisos que expresamente se asignen a su cargo en el contrato y que correspondan a sus actividades. No se presume en este anexo la existencia de una licencia, permiso o autorización que no esté acreditada en el expediente.

De igual forma, se resalta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.10 del Decreto 1077 de 2015, para los proyectos de reparaciones o mejoras locativas no requerirán Licencia de Construcción que hacen referencia el artículo 8[1] de la Ley 810 de 2003.]

13. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO

NO APLICA

14. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

No Aplica

En constancia se firma en El Colegio - Cundinamarca, a los 3 días del mes de noviembre de 2026.

[1] *"**ARTÍCULO 8o. LICENCIAS PARA CERRAMIENTOS DE OBRA Y REPARACIONES LOCATIVAS.** Las reparaciones o mejoras locativas, consideradas como aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato, sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales y formales, y/o volumetría no requieren licencia de construcción."*

KAREN STEFANNY GONZALEZ VERGEL
Secretaria de Infraestructura y Movilidad